ACUERDO DE CONCEJO

N°105-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Acuerdo de Concejo N°051-2022-MDPB de fecha 17.03.2022; al Informe N°273-2022-GDSSM/MDPB de fecha 24.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°150-2022-SGP/MDPB de fecha 24.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N° 502-2022-GPPRS/MDPB de fecha 22.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Sistemas; al Informe N°398-2022-GDSSM/MDPB de fecha 26.04.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N°210-2022-GM/MDPB de fecha 27.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 28.04.2022; al Acuerdo N°04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°008-2022-MDPB de fecha 29.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°051-2022-MDPB, de fecha 17.03.2022, se aprueba la realización de una Campaña de Atención Integral en la comunidad nativa de Shimihuani-Gran Pajonal del Distrito de Puerto Bermúdez con recursos económicos.

Que, mediante Informe N°273-2022-GDSSM/MDPB, de fecha 24.03.2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta la propuesta de plan de trabajo denominado «CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN: SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL, SISFOH, VASO DE LECHE, OMAPED Y DEMUNA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN PAJONAL (Shumahuani, Majontoni, Oway, Chequitavo, Chaventeni", teniendo como presupuesto la suma de S/. 68,940.0 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), documento que es remitid a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, para la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°502-2022-GPPRS/MDPB, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, comunica la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo mencionado.

Que, mediante Informe N°398-2022-GDSSM/MDPB, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita deliberación en Sesión de Concejo para donación de bienes en cumplimiento al plan de trabajo "CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN: SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL, SISFOH, VASO DE LECHE, OMAPED Y DEMUNA

ACUERDO DE CONCEJO

N°105-2022-MDPB

A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN PAJONAL (Shumahuani, Majontoni, Oway, Chequitavo, Chaventeni".

Que, por lo cual mediante Informe N°210-2022-GM/MDPB de fecha 27.04.2022 emitido por Gerencia Municipal deriva el informe para hacer agendado para sesión de consejo para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de concejo extraordinaria y con la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de los siguientes bienes:

- Víveres

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Arroz	Kilo	1200	3.50	4.200.00
Azúcar	Kilo	1200	4.50	5.400.00
Fideos	Kilo	1200	3.00	3.600.00
Conserva en lata – atún (pecado)	Unidad	1200	5.00	6.000.00
Aceite	Litro	1200	9.00	10.800.00
	TOTAL			30 000.00

- Prendas

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Sandalias	Unidad	500	10.00	5.000.00
Polos	Unidad	500	12.00	6.000.00
Polares	Unidad	500	15.00	7.500.00
Colchones 4 pulgadas	Unidad	500	80.00	6.400.00
	TOTAL			24 900.00

En cumplimiento del plan de trabajo "CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN: SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL, SISFOH, VASO DE LECHE, OMAPED Y DEMUNA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN PAJONAL (Shumahuani, Majontoni, Oway, Chequitavo, Chaventeni".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales ejecutar el plan de trabajo "CAMPAÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN: SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL, SISFOH, VASO DE LECHE, OMAPED Y DEMUNA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL GRAN PAJONAL" debiendo dicha Gerencia dar cuenta pormenorizada y documentada a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Alc.
C.c.: ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Dr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ